CONTRATO Nº 36/2015

ADENDA Nº 02

Esta Adenda al Contrato Nº 36/2015, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 02/2015 **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO INDIVIDUAL EN 30 COMUNIDADES INDIGENAS" - ID Nº 297.233** a través de la Resolución No. 1441, de fecha 26 de noviembre de 2015, se celebra en fecha ..17.. de ..octubre.. de 2017, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción - Paraguay, representado por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIO HEYN, por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra parte el **Consorcio Giménez - Bucher**, con **RUC N° 80091753-7** denominado en adelante **El CONTRATISTA**, representado por el **Lic. Oscar Martin Giménez Larramendia**, con **C.I. N° 3.211.561 y Stefan Oliver Bucher Ruck** con **C.I. N°**3.993.277..... , con domicilio en Ruta Transchaco KM. 385, Barrio Rosa Mística, Tte. 1° Manuel Irala Fernández, Teléfono: 0982 676 061.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/2015 "Construcción de Sistemas de Captación de Aguas de lluvia y Unidades de Almacenamiento de Agua y Saneamiento Individual en 30 Comunidades Indígenas" - ID Nº 297.233, fue adjudicado al Consorcio Giménez – Bucher para la ejecución del Grupo Nº 1

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003.

De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de No Objeción del Banco.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
SENASA

En ese contexto, el **Consorcio Giménez - Bucher** cuenta con un avance físico acumulado de 104.41% de acuerdo al Certificado Básico Nº 10 aprobado por el Supervisor de Obras, Ing. Fernando Acuña por memorando DC/006/2017/LFAS y por la fiscalizadora Consorcio Hispánico.

A su vez, de acuerdo al Supevisor de Obras y fiscalizadora Consorcio Hispánico, el **Consorcio Giménez - Bucher** cuenta con un descuento de Gs. 7.958.534, correspondiente al ítem 7 de la Planilla Nº 1 - Módulo Comunitario Tipo A Techo de chapa Galvanizada Nº 26 sobre estructura metálica, por lo que el avance acumulado previo descuento queda en 104.05 % lo que equivale a 4.05% de variación.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº**908..... **de fecha** .....26.....**de** Setiembre.....**de 2017** se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 2 al Contrato Nº 36/2015.**

ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Se acuerda ampliar en Gs. 91.252.168 (Guaraníes Noventa y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho) el monto estipulado en el contrato.

MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AMPLIACIÓN (*)	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
2.251.422.880	91.252.168	2.342.675.048	4,05

(*) El monto incluye el descuento de Gs. 7.958.534, correspondiente al ítem 7 de la Planilla Nº 1 - Módulo Comunitario Tipo A Techo de chapa Galvanizada Nº 26 sobre estructura metálica.

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y la Adenda Nº 1, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

I- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.36-2015, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

CONSORCIO GIMÉNEZ - BUCHER
Lic. Oscar M. Giménez L.
Representante Legal

LIC. OSCAR MARTIN GIMÉNEZ LARRAMENDIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GIMÉNEZ - BUCHER

ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIO HEYN
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

STEFAN OLIVER BUCHER RUCK
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GIMÉNEZ - BUCHER

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.